



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00399-00.

El presunto gestor adjetivo de la accionante sustituye el mandato supuestamente conferido.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en vista de que el mencionado profesional del derecho de ninguna manera ha sido designado y menos reconocido como apoderado del extremo activo de la presente litis, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9adfb579e775975071bf7828d432739de2358b16f163a636fed6313
180b671c

Documento generado en 21/01/2022 11:21:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>